



Universidad de la
Amazonia
Vigilada MinEducación

RESOLUCION No. 2986
(17 de septiembre de 2025)

“Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y Código de Ética del Auditor de la Universidad de la Amazonia”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 30 de 1992, Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015 título 21, Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.1.6, y el Acuerdo Superior No 036 del 2025 del Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

En desarrollo del artículo 209 de la Carta Magna el Congreso de la República, expidió la Ley 87 de 1993 la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de éstas.

La Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

El Decreto 943 de 2014 (compilado en el Decreto 1083 de 2015) el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI 2014), el cual establece el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

El artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 17 del decreto 648 de 2017 dispone que las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, desarrollaran su labor a través de roles de liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Para desarrollar la labor de evaluación y seguimiento, la oficina Asesora de Control Interno debe desarrollar auditorías internas alienadas con el marco internacional para la práctica de auditoría interna.

Para fortalecer la labor de auditoría interna el Decreto 1083 de 2015 establece que todas las entidades pertenecientes a la rama ejecutiva, deben adoptar y aplicar los siguientes instrumentos: a) Código de Ética del Auditor interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este; b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las oficinas de Control Interno y c) Estatuto de Auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollaran las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

El Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 y creó el Sistema de Gestión que integra los sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad articulándolo con el sistema de control interno en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados de las entidades;

El Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública, determina en su artículo 2.2.21.1.6 literal C, que será el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno que deberá aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.

El Acuerdo Superior No 036 del 2025 "Por medio del cual se adopta la Estructura Interna de la Universidad de la Amazonia y se modifican los artículos del Estatuto General" en su artículo 66 Numeral 8 determina la función del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.

El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno mediante Acta No 002 del diecisiete de septiembre de 2025 aprobó de manera unánime el Código de Ética y el Estatuto de Auditoría Interna de la Universidad de la Amazonia.

Para el logro del contexto anterior se hace necesario adoptar el Código de Ética y el Estatuto de Auditoría Interna de la Universidad de la Amazonia.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar El Estatuto de Auditoría Interna de la Universidad de la Amazonia contenido en el anexo No 1 que forma parte del presente documento.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el Código de Ética para la actividad de Auditoría Interna de la Universidad de la Amazonia contenido en el anexo No 2 que forma parte del presente documento.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia
Vigilada MinEducación

ARTÍCULO TERCERO: El Asesor de la Oficina Asesora de Control Interno o quien haga las veces diseñará los Formatos, Manuales, y los Procedimientos necesarios para el ejercicio de la Auditoría Interna de acuerdo con los estándares profesionales internacionales de aceptación en Colombia, en cumplimiento del marco normativo vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Florencia, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

FABIO BURITICA BERMEO
Rector

Vo.Bo: Integrantes del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

- Diber Albeiro Vaquiro Plazas – Vicerrector Académico *[Signature]*
- Mónica Sirley Celis Granada – Vicerrectora de Investigación e Innovación (E) Resol 2929 del 12/09/2023 *[Signature]*
- Liliana Patricia Benítez Barrera – Vicerrectora Administrativa y Financiera *[Signature]*
- Fernando Ignacio Ortiz Suarez - Delegado Consejo Superior Universitario *[Signature]*
- Patricia Rojas Muñoz – Delegada Oficina Asesora de Planeación *[Signature]*

Proyectó: Diana Fernanda Bermeo Mantilla / Asesor Oficina Asesora de Control Interno *[Signature]*



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



ANEXO 1

ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

1. INTRODUCCION

En la Universidad de la Amazonia, la función de la auditoría interna se gestiona como un proceso retro alimentador a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que, contribuya de manera efectiva al mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.

El Sistema de Control Interno, tiene como propósito... "Procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos...". Este sistema se fundamenta en tres principios que son: **Autorregulación, Autocontrol y Autogestión**, los cuales deben ser aplicados por todos los funcionarios y el personal que cumple funciones públicas en nombre de la Universidad de la Amazonia.

En la Universidad de la Amazonia, el Sistema de Control Interno - SCI, se implementará, bajo el Modelo Estándar de Control Interno MECI, en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017, el cual definió en el capítulo 3, artículo 2.2.22.3.1. la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión–MIPG, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El Artículo 2.2.22.3.4. del Decreto 1499 de 2017, en su ámbito de aplicación, indica que; El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el Estado posea el 90% o más del capital social.

Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.

Q.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



El artículo 2.2.23.2. del Decreto 1499 de 2017, determina que, la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Con base en estas premisas, la auditoría interna, se constituye como una herramienta de verificación enfocada a agregar valor, mejorar el desempeño de los procesos y contribuir al logro de los objetivos institucionales, a través de la aplicación de procedimientos y técnicas de auditoría generalmente aceptados que, garanticen la independencia, objetividad y confianza en los resultados, de manera que sirvan como insumo para la mejora continua del Sistema de Control Interno y su articulación con el sistema de control fiscal, con enfoque basado en la gestión de riesgos y el desarrollo del esquema de roles y responsabilidades, con el propósito que la Universidad pueda cumplir a cabalidad sus funciones esenciales, generando valor a las partes interesadas.

2. ALCANCE

El alcance de la actividad de auditoría interna de acuerdo con los principios y objetivos institucionales, se realiza con el fin de medir y evaluar la eficiencia y eficacia de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios, y que se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la alta dirección en atención a las metas u objetivos previstos, lo cual comprende:

1. Promover el mejoramiento y difundir la cultura de autocontrol y la calidad en la Universidad.
2. Evaluar la conformidad del Sistema de Control Interno bajo los criterios de los requisitos legales y normas técnicas aplicables, para asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos, leyes y regulaciones vigentes de obligatorio cumplimiento, así como, las que puedan generar impacto en la Universidad.
3. Evaluar la eficiencia y eficacia con que se emplean los recursos, conforme lo regulado y a través de metodologías propias que garanticen la razonabilidad en la efectividad de la gestión.
4. Evaluar los planes y programas, para establecer si los resultados son coherentes con los objetivos y con la misión establecida.
5. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información, normas, políticas, procedimientos, planes, programas de la Universidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
6. Evaluar la eficacia y eficiencia de la administración de los riesgos de gestión, riesgos de corrupción, riesgos fiscales, riesgos de fraude, financieros y riesgos de seguridad de la información en la Universidad de la Amazonia.
7. Informar sobre el propósito de la actividad de auditoría interna, la autoridad, responsabilidad, el desempeño y resultados en la ejecución del Programa





Universidad de la Amazonia

Vigilada MinEducación

Anual de Auditorías al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

8. Verificar que se implementen las medidas respectivas recomendadas en desarrollo de la auditoría interna y de otras entidades de control.

3. DEFINICIONES

ALCANCE DE LA AUDITORIA: Marco o límite de una auditoría en el que se determina el tiempo que se va a emplear las áreas o asuntos que van a ser revisados en la ejecución.

AUDITADO: Proceso u organización que está siendo auditado.

AUDITORIA (ISO 19011:2011): Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la Auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de la Auditoría.

CONFORMIDAD: Cumplimiento de un requisito.

HALLAZGO DE AUDITORIA (ISO 19011:2011): Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de auditoría pueden indicar conformidad o no conformidad.

Los hallazgos de la auditoría pueden conducir a la identificación de oportunidades para la mejora o el registro de buenas prácticas. Si los criterios de auditoría se seleccionan de entre los requisitos legales, el hallazgo de la auditoría se denomina "cumplimiento" o "no cumplimiento".

INFORME DE AUDITORIA: Contiene la información general del resultado de Auditoría, unidad auditable, líder o responsable del proceso, objetivo, alcance, criterios de auditoría, metodología de auditoría, aspectos positivos, hallazgos de incumplimiento, recomendaciones realizadas por la Oficina Asesora de Control Interno.

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS: Es la presentación de la agenda de auditorías y presentación de informes a realizar previstas para cada vigencia, con base a un conjunto de prioridades delineadas de acuerdo con las exigencias de ley.

PROCEDIMIENTO: Forma específica para llevar a cabo una actividad o proceso.

PLAN DE AUDITORIA: Documento preparado por el auditor con el apoyo del equipo soporte, el cual debe contener los objetivos, alcance, metodología, tiempo de ejecución, donde además se señala las tareas específicas que deben ser cumplidas por el equipo de auditoría para llevar a cabo el examen, así como, los responsables de su ejecución y los plazos fijados para cada actividad.

RIESGO: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. **NOTA.** Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

a.



RIESGO DE CORRUPCIÓN: Posibilidad de que, por acción u omisión, se une el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

RIESGO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias.

RIESGO FISCAL: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

RECOMENDACIONES: Constituyen las medidas sugeridas por el auditor a la administración o responsables de las áreas o procesos examinados para la superación de los hallazgos y las causas de los problemas.

RIESGO DE INDOLE CONTABLE: Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la probabilidad de afectar o impedir el logro de información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. El riesgo de índole contable, se materializa cuando los hechos económicos, financieros, sociales y

ambientales no se incluyan en el proceso contable o, habiendo sido incluidos, no cumplan con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública. (Resolución 357 de 2008 y sus reglamentaciones).

4. NORMATIVIDAD

La actividad de auditoría interna en la Oficina Asesora de Control Interno, se encuentra regulada conforme a las disposiciones legales existentes, entre ellas:

- Ley 43 de 1990: Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.
- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1537 de 2001: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
- Decreto 1599 de 2005: Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Decreto 4445 de 2008: Por el cual se modifica el Decreto 2913 de 2007 y se amplía el plazo para la implementación del MECI.
- Resolución 357 de 2008 (Control Interno Contable): Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el Control Interno Contable.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
 INSTITUCIONAL



- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Ley 1778 de 2016: Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- Decreto 648 de 2017. Artículo 2.2.21.4.8. Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna.
- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Norma técnica colombiana NTC ISO 19011. Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental.
- Resolución organizacional 0027 de 2019. Por la cual se adopta la estrategia de control fiscal participativo denominada “Compromiso Colombia”, como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de proyectos de interés Nacional, Regional o Local.
- Resolución 762 de 2020 de la Contraloría General de la República que establece el Sistema de Alertas del Control Interno.
- Circular No. 015 del 30 de septiembre de 2020, por medio de la cual se imparten Lineamientos Generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas.
- Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- Guía de Diálogo Social para el Control Social y su articulación con el sistema de control interno institucional de 2022.
- Guía de Auditoría para entidades Públicas y las demás normas que los modifiquen o adicionen.
- Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas y las demás normas que los modifiquen o adicionen.
- Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, y las demás normas que los modifiquen o adicionen.





Universidad de la
Amazonia

Vigilada MinEducación

5. RESPONSABLES

5.1. Del COMITÉ DE COORDINACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Con relación a la actividad de auditoría interna según el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017 y conforme al artículo 66 del Acuerdo Superior No 036 del 2025:

- a. Aprobar el programa anual de auditoría de la Universidad de la Amazonia presentado por el Asesor de Control Interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimientos a las recomendaciones producto de la ejecución del programa, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría.
- b. Evaluar los sistemas de delegación, delimitación de autoridad, responsabilidad a todos los niveles de la Universidad.
- c. Evaluar en la Universidad de la Amazonia, su estructura y funcionalidad, sus manuales de funciones, procedimientos y de control interno.
- d. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- e. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer recomendaciones a que haya lugar.
- f. Servir de instancia para resolver diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- g. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de auditoría.

5.2 De la OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

- a. Asesorar a los órganos de dirección y gobierno, informando sobre el desarrollo y mejoramiento de la gestión en aras de contribuir al cumplimiento de la misión de la Universidad.
- b. Promover y difundir la cultura de autocontrol y la calidad en la Universidad.
- c. Asesorar en el diseño, aplicación y evaluación de los procedimientos en coordinación con las diferentes dependencias de la Universidad proponiendo recomendaciones y medidas correctivas del caso.
- d. Diseñar e implementar el programa de auditorías internas según las normas establecidas determinando procedimientos, metas y objetivos para efectuar el análisis de resultados y formular las recomendaciones pertinentes.
- e. Establecer mecanismos de verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
- f. Realizar evaluaciones periódicas a la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional, del cumplimiento de las actividades propias de cada dependencia y proponer las medidas preventivas o correctivas necesarias.
- g. Articular la determinación de prioridad en el Programa Anual de Auditorías.
- h. Asesorar los planes, programas y proyectos para asegurar la identificación de los riesgos de gestión.

0.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada MinEducación

5.3 De LOS AUDITORES INTERNOS

Los auditores internos, cumplirán las actividades establecidas en el procedimiento de auditoría interna y las previstas en el artículo 12 de la ley 87 de 1993 y demás, en relación con este Estatuto de Auditoría las de:

- a) Apoyar la elaboración del Programa Anual de Auditorías.
- b) Elaborar el Plan de Auditoría respectivo a cada proceso.
- c) Desarrollar los trabajos de auditoría, siguiendo las metodologías y herramientas establecidas en el procedimiento de Auditoría Interna, en especial las del Sistema de Control Interno como tercera línea de defensa, según el ámbito de aplicación.
- d) Elaborar los informes de auditoría o seguimientos y presentarlos al Asesor de la oficina Asesora de Control Interno, para revisión y aprobación.
- e) Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que, desarrolle la auditoría interna, entes externos de control, conforme el procedimiento y la normativa vigente.
- f) Evaluar la eficacia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia conforme el procedimiento establecido para su medición.
- g) Identificar necesidades y oportunidades de mejoramiento del Sistema de Control Interno para ser incorporadas en el desarrollo de la auditoría interna.
- h) Realizar la evaluación al Sistema de Control Interno Contable (aplica para la Oficina de Control Interno).
- i) Proponer las herramientas, metodologías, guías, técnicas definidas para el desarrollo de la actividad de auditoría interna y proponer acciones tendientes a su mejora, a través del proceso de evaluación y mejora continua.
- j) Suscribir por única vez para cada vigencia, la declaración de independenciam y compromiso ético de acuerdo a lo contemplado en el procedimiento de auditoría.
- k) Asumir el compromiso personal e institucional de estar en permanente formación, mejorando su experticia y su desarrollo profesional, a partir de la capacitación, la autoformación y el entrenamiento.
- l) Manifestar cuando sea el caso las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés que puedan limitar su objetividad, conforme a lo previsto en el Código de Ética.
- m) Rendir informe escrito, tras la conclusión de cada trabajo y distribuirlo a las partes interesadas siguiendo el procedimiento establecido.

q.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



5.4 De LOS AUDITADOS

Para la ejecución exitosa de las Auditorías Internas, la Universidad, los gestores de proceso y demás auditados deben:

- a) Disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las auditorías.
- b) Disponer del tiempo necesario para atender la auditoría.
- c) Facilitar de manera oportuna la entrega de la información, requerida por el equipo auditor.
- d) Los directivos, gestores y responsables de procesos, procedimiento o actividad a auditar, deben asegurar el respeto a la independencia, la autonomía e integridad del equipo auditor.
- e) Formular las acciones de mejora, acciones correctivas y preventivas pertinentes, teniendo en cuenta los informes de auditoría.
- f) Mantener la confidencialidad de las auditorías.

5.5 Frente AL ESQUEMA DE RESPONSABILIDADES DE LAS LINEAS DE DEFENSA

El Decreto 1499 de 2017, establece en el Artículo 2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano- MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, el cual es de obligatorio cumplimiento y aplicación por las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la ley 87 de 1993.

La séptima dimensión del Modelo integrado de Planeación y Gestión MIPG agrupa un conjunto de políticas, prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización realizar las actividades que, la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional en el marco de los valores del servicio público. Es así que, en la Universidad de la Amazonia, los gestores y/o responsables de procesos, deberán establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como, mecanismos para la prevención y evaluación de éste, aspectos que se desarrollan a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI. Dicho modelo cuenta con una estructura de cinco componentes y un esquema de responsabilidades que se distribuyen a lo largo de toda la institución.





Universidad de la
Amazonia

Vigilada MinEducación

Los componentes del **MECI**, son los siguientes:

1) **Ambiente de Control:** Este componente tiene como propósito asegurar un ambiente de control que le permita a la entidad disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Requiere del compromiso, el liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno; el principal responsable es la Línea Estratégica en el marco del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

2) **Evaluación del Riesgo:** Este componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales; se tiene, previo a la Gestión del Riesgo la identificación de objetivos alineados con su planeación estratégica, atendiendo el análisis del contexto interno, externo y de los procesos de la entidad. Para el Componente Evaluación del Riesgo, el principal responsable es la 1ª Línea de Defensa.

3) **Actividades de Control:** Para este componente las actividades de control sirven como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forman parte integral de los procesos, su objetivo es, permitir el control de los riesgos identificados, con el fin de lograr los objetivos de la entidad; se evidencia a través de políticas y procedimientos que, ayudan a asegurar que sean llevadas a cabo aquellas acciones necesarias para administrar el riesgo. Estas actividades, manuales o automáticas, tienen varios objetivos y son aplicadas en diferentes niveles de la organización. Para el Componente Actividades de Control, el principal responsable es la 1ª Línea de Defensa.

4) **Información y Comunicación:** Este componente permite identificar, capturar y comunicar información pertinente para que los servidores puedan llevar a cabo sus responsabilidades; se deberán utilizar los medios adecuados y en los tiempos oportunos. Se requiere manejar información generada internamente, así como, información sobre hechos y condiciones externas necesarias para tomar decisiones y generar informes externos confiables. Para el Componente Información y Comunicación, el principal responsable es la Línea Estratégica en el marco del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

5) **Actividades de Monitoreo:** Este componente permite desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como, evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías); permite valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública. Por su parte, la línea estratégica y la 2ª Línea de Defensa aportan información para los análisis y toma de decisiones en los aspectos que se señalan, así mismo, verificar que se estén llevando a cabo autoevaluaciones por parte de la 2ª línea y evaluaciones independientes por parte de la 3ª línea y determinar el estado del Sistema de Control Interno -SIC.

8.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Frente al Esquema de responsabilidades se definen las Líneas de Defensa así:

LINEAS DE DEFENSA	OPERATIVIDAD	RESPONSABLES
Línea Estratégica	Corresponderá a la Alta Dirección, establecer desde el Direccionamiento Estratégico los lineamientos necesarios, para que los controles definidos en la entidad, tengan un enfoque basado en riesgos y evaluarlos de forma sistemática en el marco del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.	A cargo de la Alta Dirección y Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
Primera Línea de Defensa	Corresponde a los servidores en sus diferentes niveles la aplicación de los controles, tal y como han sido diseñados como parte del día a día y autocontrol de las actividades de la gestión a su cargo.	Gestores de proceso y sus equipos (En general servidores públicos en todos los niveles de la organización).
Segunda Línea de Defensa	Corresponde a la Media y Alta Gerencia, como son: la Oficina Asesora de Aseguramiento de la Calidad, la Oficina Asesora de Planeación, los Gestores de Proceso, Coordinadores, supervisores o interventores de contratos o proyectos entre otros, establecer mecanismos que les permitan ejecutar un seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, orientando y generando alertas a la 1ª línea de defensa.	Media y Alta Gerencia: Asesor de Aseguramiento de la Calidad, Asesor de Planeación o quienes hagan sus veces, Jefes de Departamentos, Coordinadores de equipos de trabajo, comité de Aseguramiento de la Calidad, áreas financieras, de TIC, entre otros que generen información para el aseguramiento de la operación.

Q.





Universidad de la Amazonia

Vigilada MinEducación

<p>Tercera Línea de Defensa</p>	<p>Corresponde a la Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces, hacer el seguimiento objetivo e independiente de la gestión, utilizando los mecanismos y herramientas de auditoría interna, así como, estableciendo cursos de acción que le permitan generar alertas y recomendaciones a la administración, a fin de evitar posibles incumplimientos o materializaciones de riesgos, en los diferentes ámbitos de la entidad. Para su desarrollo tendrá en cuenta los 5 roles establecidos en la normatividad.</p>	<p>A cargo de la Oficina Asesora de Control Interno, Auditoría Interna o quién haga sus veces.</p>
--	---	--

6. ROL DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La Auditoría Interna, es un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la entidad.

La función de la auditoría interna, a través de un enfoque basado en riesgos, proporcionará aseguramiento objetivo e independiente sobre la eficacia de la institución, gestión de riesgos y control interno a la alta dirección de la entidad, incluidas las maneras en que funciona la primera y segunda línea de defensa.

Corresponde a la Oficina Asesora de Control Interno, o quien haga sus veces, hacer el seguimiento objetivo e independiente de la gestión, utilizando los mecanismos y herramientas de auditoría interna, así como, estableciendo cursos de acción que le permitan generar alertas y recomendaciones a la administración, a fin de evitar posibles incumplimientos o materializaciones de riesgos, en los diferentes ámbitos de la entidad. Para su desarrollo tendrá en cuenta los 5 roles establecidos en la séptima dimensión del MIPG en relación con el Decreto 648 de 2017

El Asesor de la Oficina Asesora de Control Interno, informará a los miembros del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, los resultados de la ejecución del programa de las auditorías internas y la mejora obtenida con base en las mismas. El asesor de la Oficina Asesora de Control Interno, quién a su vez, participa como secretario del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno presenta para aprobación del Comité en forma anual, el Programa Anual de Auditorías y seguimientos del mismo.

a.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL



Universidad de la Amazonia

Vigilada MinEducación

La auditoría interna al Sistema de Control Interno busca: a) Verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos institucionales, a través de un enfoque basado en riesgos, incluido la operación de la primera y segunda línea de defensa. b) La eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos. c) El nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos. d) Los resultados de la gestión.

6.1 AUTORIDAD La actividad de auditoría interna, dentro del ámbito del Modelo Estándar de Control Interno y en alineación a la Séptima Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, está autorizada para:

- a) Acceder libremente a la información relacionada con: funciones, registros, bienes muebles e inmuebles, personal, sistemas, reuniones y en general, a toda información de la institución, así como, a informes de auditorías internas y externas realizadas en la entidad, para efectuar cualquier trabajo en desarrollo de sus obligaciones, excepto las prohibidas por la Ley.
- b) Desarrollar las auditorías ordenadas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
- c) Recibir la ayuda y colaboración del personal responsable o competente de las operaciones de la unidad administrativa, área, proyecto o proceso auditable, del universo de auditoría.
- d) Tener acceso a todos los aplicativos, desarrollos o sistemas que tiene la institución para su operación, en calidad de auditoría, consulta o modo de lectura, así como, toda la información técnica, administrativa, financiera y legal, relacionada con los convenios o contratos suscritos por la Universidad.
- e) Acceder a todos los informes de auditorías internas y externas realizadas como insumo para la evaluación del control interno.
- f) Establecer la periodicidad para la ejecución de las auditorías internas, definir el universo auditable, los procesos auditables, determinar los objetivos y alcance de las auditorías, conforme a lo establecido en el Procedimiento de Auditorías adoptado mediante el Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad.

7. PROGRAMA DE AUDITORIAS INTERNAS

La Universidad de la Amazonia tendrá un Programa de Auditorías Internas con un enfoque de priorización de Auditorías basado en riesgos, con cobertura para la totalidad de procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad -SIGC, con una vigencia de un (1) año, el cual será aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

El responsable de la actividad de auditoría interna presentará al Rector y al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, por lo menos una (1) vez al año el Plan de Auditoría Interna para su revisión y ajustes; Las modificaciones o ajustes requeridos podrán presentarse toda vez que el ambiente de control de la Institución cambie o se presenten situaciones que así lo ameriten. Este plan incluirá la priorización los trabajos



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la Amazonia

Vigilada MinEducaación

de aseguramiento y consulta a realizar de acuerdo con el universo de auditoría y los recursos necesarios para su ejecución.

El responsable de la actividad de auditoría interna comunicará el impacto de las limitaciones de recursos en caso de que se den las circunstancias.

7.1 COBERTURA DEL UNIVERSO DE AUDITORIA INTERNA: El Universo de Auditoría contempla un análisis de la información auditable que pueden agruparse de diferentes formas: por función, actividad, organizacional, proyecto o proceso. Para el Programa Anual de Auditorías internas de la Universidad de la Amazonia se consideran los siguientes componentes:

- a) Todos los procesos que conforman el modelo de operación por procesos vigente.
- b) Todos aquellos programas y proyectos que adelante la Institución.
- c) El acompañamiento a las reuniones, comités, mesas de trabajos acordados con la dirección el cual se llevará a cabo con presencia con voz sin voto y sin responsabilidad decisoria.
- d) Los servicios de asesorías en las áreas que conforman el Mapa de Riesgos Institucional.

7.2 INFORMES Y SEGUIMIENTO: El responsable de la actividad de auditoría interna, o quien haga las veces, deberá rendir informe escrito, tras la conclusión de cada trabajo, y se distribuirá a las partes interesadas siguiendo los procedimientos establecidos.

Los resultados de las auditorías se comunicarán al Consejo Superior Universitario y al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, por medio de informes que contengan los aspectos significativos observados en desarrollo de la evaluación. La rendición incluirá información relevante al Riesgo incluyendo el riesgo de fraude, temas de control y gobierno.

Para cada informe de auditoría, los Líderes de Procesos auditable, proyecto o programa, deberán presentar un Plan de Mejoramiento que incluya las actividades de control adoptadas, lo anterior conforme las recomendaciones y conclusiones del Líder de auditoría.

Los auditores internos realizarán el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora según lo establecido en los procedimientos de la Universidad de la Amazonia y en los definidos por la actividad de auditoría interna.

En la Universidad de la Amazonia, el ejercicio o práctica de la actividad de auditoría interna será liderada por la Oficina Asesora de Control Interno, se autorregulará mediante la adopción de las guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, incluyendo la definición de Auditoría Interna, el Código de Ética y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.

Q.





ANEXO 2

CODIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética del Auditor es un documento que está constituido por la declaración de los principios y reglas de conducta que gobiernan a los profesionales en el ejercicio de la auditoría interna y tiene como propósito promover una cultura ética en su labor; busca generar confianza por medio del aseguramiento de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

El Código de Ética del Auditor de la Universidad de la Amazonia incluye la definición de auditoría interna y dos componentes esenciales:

1. Principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna.
2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos. Estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

“La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”.

En este orden de ideas, se hace necesario y apropiado contar con un código de ética que deberá ser aplicado por todo aquel servidor público que desarrolle el rol de auditor y Control Interno en la Universidad de la Amazonia, ya que es la carta de orientación para que su ejercicio sea desarrollado bajo comportamientos y reglas de conductas objetivas, ecuanímes y rectas con el único objetivo de proteger y mejorar el funcionamiento de la Entidad.

El Acuerdo Universitario 043 del 2024 del Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia adoptó El Código de Integridad y Buen Gobierno de la Universidad de la Amazonia en la cual se registran y definen los siete (7) valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia, Cuidado de Si y la Paz.

2. OBJETO

El Código de Ética de los auditores de la Oficina Asesora de Control Interno de la Universidad de la Amazonia es complementario al Código de Ética y Buen Gobierno (Acuerdo 43 de 2024 C.S.U.) y su campo de acción se circunscribe a los funcionarios que desempeñan actividades de evaluación independiente, como integrantes del equipo humano asignado a la Oficina Asesora de Control Interno de la Entidad.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la Amazonia

Vigilada MinEducación

La Universidad de la Amazonia, en cumplimiento a lo previsto en el literal a, del Artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 648 de 2017, expide el presente Código de Ética de la Oficina Asesora de Control Interno, el cual busca proveer orientación sobre el adecuado comportamiento y forma de actuar de los funcionarios de la Oficina Asesora de Control Interno, en el ejercicio de la actividad de evaluación independiente.

3. ALCANCE

El presente código de ética acoge en su totalidad el “Código de Ética” del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la actividad de auditoría, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deben adoptar los auditores internos al desarrollar su trabajo.

4. COMPONENTES O ELEMENTOS ESENCIALES

Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

1. Integridad

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

Interpretación: Una persona íntegra es aquella que es coherente respecto a lo que piensa, dice y hace. Este principio exige a los auditores internos actuar de forma irreprochable, basados en los principios, valores y reglas de actuación aplicables en la Universidad de la Amazonia.

2. Objetividad

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Interpretación: este principio permite al auditor dar justo peso a los hechos evaluados. Todas las opiniones e informes del auditor interno se deberán basar en evidencia adecuada y suficiente, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales y/o externos, evitando siempre la existencia de algún conflicto de interés.

3. Confidencialidad

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Interpretación: la confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos formalmente establecidos en la Universidad de la Amazonia.

6.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



4. Competencia

Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna.

Interpretación: este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

5. Reglas de Conducta

1. Integridad

Los auditores internos:

- 1.1. Desempeñarán su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- 1.2. Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- 1.3. No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la Entidad.
- 1.4. Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.
- 1.5. Respetarán los valores, principios y criterios éticos y de buen gobierno de la Entidad.
- 1.6. Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

2. Objetividad

Los auditores internos:

- 2.1. No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Entidad.
- 2.2. No aceptarán nada que pueda perjudicar o aparente perjudicar su juicio profesional.
- 2.3. Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- 2.4. Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.
- 2.5. Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.

3. Confidencialidad

Los auditores internos:

- 3.1. Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo. La información obtenida la usarán en forma exclusiva para el desarrollo de su trabajo.
- 3.2. No revelarán a terceros la información obtenida en desarrollo de su trabajo, salvo para el cumplimiento de exigencias legales.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL



Universidad de la
Amazonia

Vigilada MinEducación

3.3. No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la Entidad.

4. Competencia

Los auditores internos:

- 4.1. Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- 4.2. Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- 4.3. Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
- 4.4. Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.

6. INSTRUMENTOS PARA LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Para el ejercicio de la auditoría interna, se contará con los siguientes instrumentos:

- a) Código de Ética del Auditor Interno: que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este.
- b) Carta de representación: en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Oficina Asesora de Control Interno.
- c) Estatuto de Auditoría: en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina Asesora de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.
- d) Programa Anual de Auditorías.

Estos instrumentos serán desarrollados e implementados por la Oficina Asesora de Control Interno y serán objeto de mejora continua.

6.



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL